Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.495.958**, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, con NIT **830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, por medio de la cual se reasumió la ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.215.018** expedida en **Cartagena – Bolívar**, en calidad de Director actuando en representación de **DISTRISEGURIDAD**, posesionado el 02 de enero de 2024 mediante Acta de Posesión 018 del mismo 2 de enero de 2024 y facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con Acta de Junta Directiva 002 de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la **PRIMERA PRÓRROGA** al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el **quince (15) de noviembre de 2024**, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio No. **2306 de 2024**, por valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($14.698.693.876)**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR",* el cual inició el **doce (12) de diciembre de 2024**.

2.- Que **DISTRISEGURIDAD**, mediante oficio número **211** de fecha **siete (07) de marzo de 2025**, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la primera prórroga al convenio interadministrativo de cofinanciación teniendo en cuenta que:

> *En el ejercicio de las funciones por parte del Representante Legal de DISTRISEGURIDAD y del Supervisor del Convenio descrito en la referencia, y en cumplimiento de las obligaciones convenidas, especialmente las contenidas en el numeral 10 de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD de la cual se extrae: "Solicitar oportunamente al Ministerio del Interior, modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes.", y numeral 1 CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES. DISTRISEGURIDAD que reza: "Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.", me permito someter a su consideración, la posibilidad de modificar el Convenio en el sentido de prorrogar en el plazo de ejecución inicialmente pactado por tres (03) meses; por las razones que detallo a continuación:*
>
> *En cumplimiento de la obligación convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA "II. Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD: 1. Adelantar las contrataciones pertinentes que requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio."*
>
> *Sea lo primero, rendir un informe sobre el resultado de los eventos de cotización; colocación órdenes de compra y adjudicación en los términos establecidos en el acuerdo marco "Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020" y el proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.*
>
> *Conforme al resultado de las gestiones tendientes a declarar como desiertos los eventos de cotización y/o aceptar cotización y colocar de Orden de Compra, como de los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal:*
>
> *• Eventos de cotización: Publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de parque automotor con mantenimiento preventivo mediante el ACUERDO MARCO III - CCE-163-III-AMP-2020, según*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

especificaciones técnicas enviadas por parte de la Policía metropolitana de Cartagena a través de Oficio No. GS-2024-066869.
La Dirección Operativa, dependencia encargada de realizar la Evaluación Técnica y Económica para saber si las cotizaciones recibidas cumplían o no con los aspectos técnicos establecidos, y si se ajustaban al presupuesto oficial de la entidad, recomendó a la Dirección General la declaratoria de desiertos los procesos y proceder a su cancelación en la Tienda Virtual, con fundamento en los preceptos contenidos en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La Dirección General de la entidad en uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad, expidió la Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025 con la finalidad de declarar desiertos los siguientes procesos, por no acudir oferentes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 82711: Adquisición de vehículo Tipo BUS PARA EL TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182717: Adquisición de vehículo TIPO CAMIONETA VANS DE 15 HASTA 19 PASAJEROS NO UNIFORMADO.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182722: Adquisición de vehículo TIPO CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS NO UNIFORMADO.

Se expidió la Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025 declarando también desiertos los siguientes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182715: Adquisición de vehículo CAMIONETAS 4X4 PICK– UP DOBLE CABINA NO UNIFORMADAS

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 182716: Adquisición de CAMIONETAS 4X4 PICK–UP DOBLE CABINA UNIFORMADAS.

En lo que concierne al EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719 relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.

Respecto al proceso contractual para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco:

1. *Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024: Adelantado por Distriseguridad con el fin de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTER CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD": publicado en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública en fecha 27 de diciembre de 2024, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en igual fecha. Cuyo estado en la plataforma de Secop II es "Proyecto Docs en observaciones"; a espera de adelantar los trámites administrativos de índole presupuestal (necesidad sobreviniente de incorporar los recursos) que demanda el cambio de vigencia fiscal.*

Al ser DISTRISEGURIDAD es un establecimiento público descentralizado vinculado al Distrito de Cartagena de Indias que contribuye al desarrollo e implementación de proyectos y programas, cuyo fin es ayudar al mejoramiento de las condiciones de seguridad integral y convivencia en el Distrito, para dar continuidad al proceso de subasta (apertura formal) y, por su parte, iniciar los nuevos eventos de cotizaciones en la Tienda

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

Virtual, se requirió gestionar la expedición de un Decreto de Incorporación de Recursos provenientes del Convenio ante el Distrito de Cartagena de Indias.

Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI-0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la "PROYECCIÓN DECRETO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR"; de manera que, solo hasta que se expidiera este acto administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de Incorporación, y así mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMCOFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el Decreto No. 0395 "Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

De ahí que, correspondió a esta entidad expedir la Resolución No. 14- 2025 de fecha 27 días del mes de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Esta Supervisión considera necesario someter a su consideración NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, conforme al resultado de las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales realizadas por Distriseguridad. ADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024.

Se solicita entonces, prorrogar en tres (03) meses el plazo de ejecución inicialmente pactado, modificación sugerida por esta Supervisión por considerarla viable por encontrarse vigente el Convenio hasta el 11 de marzo de la presente anualidad, además porque no afecta el equilibrio económico del convenio, y necesaria para el cumplimiento del objeto convenido y la debida ejecución de los recursos cumplir teniendo en cuenta: i) la línea de tiempo de los nuevos procesos que corresponde adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ii) la dinámica actual del mercado de vehículos y, iii) que, para dar continuidad a la apertura formal del proceso de Subasta inversa.

Lo anterior, con fundamento en lo contenido en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo.

De otra parte, la obligación contenida en la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: III. Compromisos del Ministerio del Interior: "10. Llevar a cabo las modificaciones debidamente justificadas que requiera el convenio para su correcta ejecución.", correlacionada con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Es necesario precisar que, DISTRISEGURIDAD en calidad de entidad convenida deberá gestionar los ajustes a la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 21-44-101459255 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 11/12/2024, la cual tiene vigencia desde ese día hasta el 15/03/2027; contentiva de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, conforme a lo previsto en la presente modificación, que las demás disposiciones continuarán vigentes."

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

3.- Que mediante memorando con **Radicado 2025-3-003122-009636 Id: 505523** del **once (11) de marzo de 2025**, el supervisor del Convenio solicitó realizar la primera prórroga al convenio interadministrativo de cofinanciación, teniendo en cuenta que:

Una vez analizada la comunicación remitida por Distriseguridad, en la cual solicita prórroga No. 1 del Convenio No.2306-2024 y de acuerdo con las verificaciones efectuadas, se procede a determinar la viabilidad técnica para la prórroga del contrato bajo los siguientes términos:

1. *Respecto al avance del proyecto y actividades faltantes. Según el informe mensual reportado en oficio No 077, presentado por la supervisión Distriseguridad el 31 de enero de 2025, correspondiente al periodo de diciembre en el cual se certificó avance del 18% de acuerdo a las actividades realizadas relacionadas con los procesos de adquisición establecidos en cronograma y adelantados por parte de Distriseguridad en la Tienda Virtual- TVEC y lo correspondiente al proyecto de pliegos del proceso de subasta inversa DSPSA-SIE-003-2024 y teniendo en cuenta que durante los periodos de enero y febrero de la presente vigencia, la entidad convenida no ha podido avanzar en los procesos contractuales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC ante la declaratoria de desierto de los eventos de cotización*

   Evento de cotización No. 82711: adquisición de vehículo tipo bus para el transporte de 40 pasajeros no uniformado.

   Evento de cotización No. 182717: adquisición de vehículo tipo camioneta vans de 15 hasta 19 pasajeros no uniformado. o Evento de cotización No. 182722: adquisición de vehículo tipo camión para el transporte de equinos no uniformado.

   Evento de cotización No. 182715: adquisición de vehículo camionetas 4x4 pick– up doble cabina no uniformadas

   Evento de cotización No. 182716: adquisición de camionetas 4x4 pick–up doble cabina uniformadas.

   A través de los actos administrativos: Resolución No. 03 del 24 de enero del 2025 y Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2025.

   Y que de igual forma el evento No 182719, relacionado con la adquisición vehículos tipo sedán no uniformado cumple, tal como lo informo la supervisión de Distriseguridad a través del oficio No 183 del 04 de marzo de 2025 - Informe del periodo del mes de febrero :" En lo que concierne al EVENTO DE COTIZACIÓN # 182719 relacionado con la adquisición de VEHÍCULOS TIPO SEDÁN NO UNIFORMADO, surtida la evaluación jurídica resulta procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor ALFA AM S.A.S, una vez se cuente con las certificaciones de disponibilidad presupuestal vigencia 2025, en reemplazo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 216 y 217.". No ha sido sujeto de colocación de orden de compra hasta tanto se expidan los nuevos certificados de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que la entidad convenida solo hasta el 27 de febrero emitió Resolución No. 14- 2025, por el cual se realiza incorporación en rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025, teniendo como antecedente los hechos expuestos previamente en solicitud de prorroga e informe del mes de febrero – Oficio No 183 del 04 de febrero de 2025.

   En lo relacionado con el proyecto de pliegos de la subasta inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501, número del proceso DSPSA-SIE-003-2024. De acuerdo a lo reportado por la supervisión de Distriseguridad a través del oficio No 183 del 04 de marzo de 2025 - Informe del periodo del mes de febrero: "Para dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA- SIE-003-2024, se requería gestionar ante la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del Decreto por medio del cual el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias efectúe la incorporación de los recursos provenientes del Convenio a la Vigencia Fiscal 2025… (…)Con relación al aseguramiento de los recursos para la cofinanciación.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

Se radicó ante la Dirección de Presupuesto Distrital el Oficio AMC-OFI- 0006193-2025 de fecha 24 de enero de 2025 con el objeto de solicitar la "Proyección decreto de incorporación de recursos de cofinanciación provenientes del convenio con el Ministerio del Interior"; de manera que, solo hasta que se expidiera este acto administrativo se podía proceder desde la Dirección General de DISTRISEGURIDAD con la expedición de la Resolución de incorporación, y así mismo contar presupuestalmente con los recursos necesarios para continuar con el proceso.

Posteriormente, se solicitó a través del Oficio No. 091 de fecha 06 de febrero de 2025 a la Supervisión del Ministerio, información respecto al estado presupuestal y financiero de los desembolsos del convenio, del cual obtuvimos respuesta por su despacho el día 13 de febrero de 2025 a través del Radicado 2025-2-003122-003328. Información que sirvió de insumo para dar alcance al AMC-OFI-0006193-2025 a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad.

Como resultado de ello, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el "Decreto No. 0395 por el cual se efectúa una incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones". A la fecha el proceso no se ha aperturado hasta tanto se expidan los nuevos certificados de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que la entidad convenida solo hasta el 27 de febrero emitió Resolución No. 14- 2025, por la cual se realiza incorporación en rubros del presupuesto de gastos de inversión de DISTRISEGURIDAD para la vigencia fiscal 2025.

Bajo este contexto, se evidencia que con el plazo de ejecución actual no se alcanzaría la culminación exitosa del convenio, teniendo en cuenta que, con plazo de ejecución hasta el 11 de marzo de 2025, el tiempo de vigencia no es técnicamente suficiente para finalizar las actividades previamente mencionadas, así como, las actividades de aprobación y recibo por parte Distriseguridad- Mecar y posteriormente aprobación y recibo por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

2. *Respecto al tiempo solicitado: Por lo expuesto previamente y de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma del convenio adjunto a la solicitud de prórroga, por parte de Distriseguridad el en cual se establece los tiempos requeridos para adelantar ; las actividades requeridas para la adquisición de los vehículos cubiertos por el Acuerdo Marco III - CCE-163-III-AMP-2020 a través de la tienda virtual del estado colombiano – TVEC, y no cubiertos por el acuerdo en mención , los cuales serán adquiridos a través del proceso de subasta inversa DSPSA-SIE-003-2024. Así mismo, los tiempos mínimos requeridos para la entrega de los vehículos por parte de los proveedores una vez puesta las órdenes de compra o en su defecto la adjudicación en el proceso de subasta. La aplicación de protocolos de pruebas, así como el recibo del parque automotor por parte de DISTRISEGURIDAD-MECAR y el Ministerio del Interior.*

   La supervisión del Ministerio del Interior considera viable conceder la solicitud de la prórroga No. 1, por un tiempo de tres (3) meses

   Viabilidad jurídica:

   En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, la finalidad de FONSECON y con base en los hechos manifestados por DIISTRISEGURIDAD y el análisis técnico de la Supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, en donde se evidencia que la solicitud por parte del DISTRISEGURIDAD está debidamente soportada y se explican claramente las causas que generan el tiempo adicional al convenio, se considera viabilidad jurídica al trámite de prórroga por tres (3) meses el convenio, tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones que se derivan del mismo.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, las modificaciones contractuales, deben justificarse atendiendo razones de interés público, determinando su necesidad, racionalidad y proporcionalidad, y atendiendo criterios de legalidad, esto es, observando los límites legalmente establecidos para ello.

En el caso que nos ocupa, esta supervisión verifica a través de solicitud realizada y los soportes de esta, que la ejecución del contrato se encuentra en un 18% de avance estando pendiente la ejecución de 82%, por lo que se estima que la prórroga del convenio es la opción más conveniente y eficiente para garantizar la continuidad del servicio, en comparación con otras alternativas como la rescisión del contrato.

Precisado lo anterior, también se advierte que la prórroga no cambia los elementos esenciales del contrato y se encuentra dentro del límite temporal para el trámite de la prórroga; toda vez que, el vencimiento del plazo de ejecución contenido en la CLÁUSULA TERCERA del anexo de condiciones del convenio No.2306 de 2024, es el 11 de marzo de 2025.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la prórroga No. 1 solicitada, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, firmó el convenio motivo de la presente solicitud, el cual es generar fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR, por medio de la adquisición del parque automotor determinado de forma previa mediante viabilidad técnica .Por lo tanto, ante la necesidad de terminar la ejecución total del Convenio , realizar el recibo y entrega de los vehículos, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la ampliación al Convenio hasta el 10 de junio de 2025, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este.

4.- Que con fundamento en la obligación número **diez (10)**, de la **sección II Compromisos específicos de DISTRISEGURIDAD, CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES** del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, **DISTRISEGURIDAD** presentó solicitud de prórroga a la supervisión por parte del **MINISTERIO.**

5.- Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo con los argumentos expuestos por **DISTRISEGURIDAD** y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación está vigente, se suscribe la primera prórroga que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **2306 de 2024**, hasta el diez **(10) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, razón por la cual se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN** del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el* ***diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)*** *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA. **DISTRISEGURIDAD** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo de cofinanciación, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS** de este.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: *Dr. Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector de Gestión Contractual (E)*
Revisó: *Jhan Carlo Espinosa Escobar –Abogado S.G.C.*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia